



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

**REALES DECRETOS  
DE 25 FEBRERO:::**

**OPINIONES ACERCA DE LOS MISMOS:::**

**La nuestra:**

La mayoría de la Prensa profesional y los grandes rotativos han reconocido que los dos últimos decretos dados por el ministerio de Instrucción pública referentes al desdoblamiento de Escuelas y aumento de sueldos á los Maestros, es un gran paso inicial en favor de la dignificación de la clase magisterial de España. Nosotros lo reconocemos así también, pero no podemos estar conformes con el método seguido, en lo tocante á sueldos y otras cosas, con los Maestros de 500 y 625 pesetas, núcleo que nos vemos impelidos á defender en sus sagrados derechos con mayor tesón, si cabe, que en las restantes categorías, por ser, unidos á los de 825 pesetas, los que más íntima convivencia tienen con nosotros.

No podemos estar conformes con la «oposición» entre los Maestros de 500 y 625 pesetas, hoy propietarios de Escuela, porque se perjudican notablemente sus derechos al suprimir los concursos, en los que paulatinamente iban mejorando de condición á los méritos y servicios propios, que á unos les colocaba en Escuela de mayor sueldo y á otros en localidad más apetecible. Todos estos derechos desaparecen de un plumazo, y tenemos que convenir que con ello se acarrea un notorio perjuicio á los mencionados Maestros, quienes—téngase muy presente—sólo ponían su atención, en las horas de clase, en *cumplir con su deber* enseñando, acumulando servicios que les colocaran en condiciones más ventajosas.

Sabemos de sobra que se nos objetará diciéndonos que ahora tienen todos, altos y bajos, abierta la puerta de la «oposición». Esto

no es nuevo, contestaremos, pues siempre hubo campo, desde la categoría de 825 pesetas en adelante, para poder á aspirar á tener más de 500 y más de 625.

Nosotros sabemos perfectamente que la mayoría de los Maestros españoles se dan cuenta exacta de la importantísima misión que se han impuesto al aceptar el encargo que la nación les hizo de educar á la niñez. Pero ¿es que no se divisa en lontananza una grave revolución, empujando á estos Maestros de ínfimas categorías á una oposición que necesita tiempo preparatorio para salir victoriosos en ella? Por grandes dosis de virtud que posean esos Maestros, ¿no ha de robarles horas de clase, no el estudio, sino la «preocupación» de la lucha inmediata, en donde han de demostrar su suficiencia? Por otra parte, exigir idoneidad á Maestros que ostentan un título y regentan una Escuela con práctica de varios años, para dejarles después en la misma Escuela, es dudar de ellos é inferirles no leve agravio, que nosotros tenemos que mirarlo con disgusto.

Sentimos, pues, que la reforma de aumento de sueldos merme derechos adquiridos á los Maestros indicados, creyendo firmemente que hubiera resultado más satisfactoria elevando este año á mil pesetas los haberes de todos los que hoy disfrutaban 625, si el dinero existente alcanzaba para ello, sin oposición alguna, y con promesa solemne de consignar en los nuevos presupuestos las cantidades necesarias para que desde 1.º de enero de 1912, el sueldo menor de las Escuelas de España fuera el de 1.000 pesetas; y decimos en el año próximo, por creer que con el millón no hay suficiente para aumentar el sueldo de todas.

De aquella forma, se premiaba primero á los más antiguos y de mayor categoría, quedando los restantes en expectación de ese premio, nueve meses solamente.

Y ahora vamos á reproducir las atinadas preguntas que *Una parvulita* hace en *La Unión*:

Sr. Ministro: Con el nuevo decreto sobre sueldos, ¿en qué situación quedan los Maestros excedentes ó rehabilitados de 500 y 625 pesetas? ¿Tendrán que hacer oposiciones para reingresar? ¿Qué harán con los derechos adquiridos de los interinos y sustitutos que podían concursar escuelas de 500 pesetas? ¿Qué derechos les cabrá ahora á los auxiliares gratuitos? ¿Podrán trasladarse los de 825 á otra Escuela sin necesidad de oposiciones?

Aclaraciones son estas que precisa las dé en breve plazo el ministerio.



## Los nuevos sueldos:

Hubo un tiempo en que el Magisterio, al ver el rumbo que tomaba su causa, podía regocijarse y felicitarse á sí mismo.

Desempeñaba la cartera de nuestro Ministerio un hombre ilustre, decidido protector del profesorado de primera enseñanza, que en varias ocasiones, y muy especialmente al tratar de librarnos de la tutela de los Municipios, contaba casi segura su caída, dada la oposición que hallaba hasta con sus compañeros de Gabinete.

Sin detenerse un momento en su labor y juzgándose el todo por el todo, arribó la cuestión, suyo fué el triunfo y con él ganó eterno agradecimiento no solo por parte del Magisterio, sino también de todo aquel que se precia de buen ciudadano y en algo estima nuestra clase.

Pasó aquella etapa de feliz memoria y cuando menos se esperaba nos hallamos otra vez bajo la influencia bienhechora de tan ilustre prócer.

El Conde de Romanones, durante el tiempo que últimamente desempeñó la cartera de Instrucción pública, ha realizado una labor no menos importante que la ya realizada con anterioridad. Reglamento de oposiciones, modificación de concursos, graduación de escuelas y otras magnas reformas fueron causa de general regocijo y de gratas esperanzas.

Esto esperaba el Magisterio y así hubiese sido á no ser porque la política, premiando los desvelos que el Conde siempre prestó, obligó á desempeñar otro cargo, con cuya justicia nos privó de tan generoso protector. Su labor quedó sin terminar.

Sucédenle dos ministros deseosos de favorecerlos, mas sus reformas no son tan prácticas.

El Sr. Burell y el actual Ministro han pretendido hacer algo por nosotros, mas ese algo no es completo. Sus mejoras no son perfectas, no son obras acabadas, se nota falta de orientación y no menos interés por determinadas categorías, de-

fecto que no poseen las reformas del Conde, las que en general favorecen al Magisterio sin distinguir clases.

El Sr. Burell favoreció grandemente al profesorado universitario y si bien es verdad que inició el aumento de sueldos, su labor quedaba á la voluntad del Gobierno.

El Sr. Salvador ha querido ultimar la reforma, mas creo no ha sabido conducirse para alcanzar el aplauso general.

¿Qué aplauso va á concederle un Maestro con veinte años de servicio si para alcanzar el nuevo sueldo precisa demuestre una vez más su suficiencia?

¿Qué opinión tendrán formada de la reforma los Maestros de 825 pesetas si con ella desaparecen las retribuciones y por tanto nada se les aumenta y si pierden algunos?

¿Y los Maestros-Directores de las graduadas que se han creado ultimamente y que por no contar con diez años de servicios se ven obligados á volver á la escuela unitaria, qué concepto formarán de la reforma?

Repito que el deseo del Sr. Ministro es excelente, bueno, pero que la obra adolece de faltas que precisa enmendar.

ISIDRO ALMAZÁN.



## No es ese el camino:

No es ese el camino que debe seguirse, Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, para que la infortunada clase del magisterio español, se eleve á la altura del de otras naciones, no.

El Real Decreto sobre aumento de sueldos á los maestros y graduación de la enseñanza publicado en la *Gaceta* oficial del 28 de Febrero último, deja mucho que desear: deseos justos, aspiraciones legales sin «gollerías» de ningún género. Por dicha disposición se lesionan gravemente los derechos de muchos maestros, pues los que disfrutaban sueldos de 500 y 625 pesetas, quedan peor «librados» que antes—¿Y qué diremos de los de 825 pesetas?—... Por el art. 4.º de dicho Real Decreto se suprimen los actuales turnos de provisión de escuelas de *entrada*, *traslado* y *ascenso*, una de las reformas más importantes llevadas á cabo en materia de Legislación de 1.ª enseñanza.

Por dicho Real Decreto se cierran las puertas de las escuelas á centenares de maestros, los cuales después de llevar en el magisterio 6, 8 y 12 años de servicios interinos—mejor dicho—de purgatorio, cobrando 0,85 pesetas y 1,20 pesetas de sueldo diario, sufriendo mil vicisitudes, no tienen medios para hacer el viaje á la cabeza del Distrito Universitario y para poder sufragar modestamente su estancia en la misma durante el tiempo que duren las oposiciones; estos cientos de maestros—digo—tienen necesariamente que *renunciar* á tan honroso cargo, el más elevado é importante, puesto que lo ejerció durante su vida el Divino Maestro. ¡Tristes designios del pobre maestro primario!..

—¿Qué opina su Excelencia de tales razonamientos?

—¿Y qué diremos de muchos maestros propietarios que han llegado á ver realizados sus dorados ensueños esperando conseguir escuela por conveniencia propia, unos por afecciones de familia y amor á su patria, otros, como son los de categoría de 625 pesetas, por reunirse ambos consortes y tener la dicha de terminar así unidos los días que les quedan de existencia?—Por qué—digo—no han de disfrutar del privilegio de las mil pesetas sin necesidad de que las escuelas que unos y otros sirven queden vacantes?

No es ese el camino, repito, Excmo. Sr. Don Amós Salvador. Que el aumento de sueldo alcance á los maestros de todas las categorías, empezando por la de 500 pesetas, que será la de 1.000; los maestros que en la actualidad disfruten 625 pesetas se eleve á 1.150 pesetas; los de 825 se eleve á 1.200 pesetas y así sucesivamente, fijando reglas ese Ministerio para los ascensos en las distintas categorías; puesto que, como se desprende del artículo 1.º del ya referido Real Decreto, los maestros de 625 y 825 pesetas salen perjudicados con la actual reforma.

Que subsistan vigentes los turnos de *entrada*, *traslado* y *ascenso*, para las escuelas de 500 y 625 pesetas, las cuales habrán de tener 1.000 y 1.150 pesetas; proveyéndose en la siguiente forma: la mitad de las de 1.000 pesetas, en concurso de entrada y traslado y las de 1.150 pesetas, mitad por traslado y mitad por ascenso, suprimiendo las oposiciones para esta clase de concurso, obra notabilísima é indestructible del muy ilustre hombre público Excmo. Sr. Conde de Romanones.

Concluyo mis imperfectas y mal hilvanadas cuartillas, rogando al Excmo. Sr. Ministro del ramo, tome en consideración mis pequeñas advertencias, que estudie con detenimiento su última disposición ya citada, la compare con las modificaciones que expongo deben hacerse y verá cómo ha encontrado el enigma deseado por El Magisterio español.

ATANASIO HERNANDO.

Maestro interino.



## Sobre los dos decretos:

Lánzase las campanas á vuelo; rasgan el aire los sublimes arpegios del *Te Deum*; la prensa se deshace en artículos encomiásticos y yo, con los decretos sobre aumento de sueldos y desdoblamiento de las Auxiliares delante, me pregunto: ¿Por qué tanto júbilo?

Sin dejar de reconocer, noblemente, el espíritu progresivo que informa la obra de los señores Salvador y Altamira; confesando *urbi et orbi* que es no por lo que hace, sino por lo que inicia, un paso grandísimo en la regeneración del Magisterio, creo que tiene lunares grandísimos y que de lo que es á lo que debiera ser, hay una distancia inmensa.

Vamos á examinarla, por hoy y sin perjuicio de ahondar cuando se publiquen las aclaraciones anunciadas, que acaso sean reformas radicales, muy á la ligera y en globo.

El Real Decreto sobre sueldos favorece á un número muy limitado de Maestros; á los demás los deja como están y á algunos los perjudica notablemente.

Los maestros de 825 pesetas y los que asciendan en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º re-

sultan indudablemente favorecidos; los demás de las categorías de 1.650, 1.375 y 1.100 pesetas, quedan *in statu quo*, y la carne de cañón: los de 625 y 500 pesetas, perjudicados. En efecto: dice el artículo 4.º, que las Escuelas de 625 y 500 pesetas, que vayan vacando, se ascenderán á 1.000, proveyéndose la mitad por oposición libre y la otra mitad por oposición limitada entre los actuales Maestros. ¿Cuáles quedan para el traslado? ¿Se condena á esos Maestros á no salir del pueblo donde estén? Por otra parte: Rectorados hay donde de una á otra oposición saldrán cientos de Escuelas; sirvan de ejemplos los de Oviedo, Santiago y Valladolid, en tanto que en otros apenas si llegarán á una veintena: Sevilla, Granada, Valencia, etc., y ocurrirá que los Maestros residentes en regiones donde las Escuelas de esa dotación sea numerosa, tendrán fáciles medios de ascender, en tanto que los que habiten allí donde sean escasas, se eternizarán, sopena de ir desde Andalucía á Asturias á hacer oposición, cosa, para los más, imposible.

Si como se dice en el preámbulo del decreto en cuestión, la garantía de la oposición es razonable para el ascenso, pudo hacerse de otro modo: anúnciese en cada Rectorado exámenes de aptitud para los Maestros de 625 y 500 pesetas que quieran disfrutar el ascenso, clasifíqueselos y colóqueselos á medida que vayan ocurriendo las vacantes. Y conste, que el legislador mismo, con una franqueza que le honra, confiesa que *esa prueba externa de la oposición es, PEDAGÓGICAMENTE, discutible*, confesión que entraña en sí la de falta de valor para acometer una reforma PEDAGÓGICAMENTE justa y conveniente, que es la que debe acometerse, puesto que de asuntos pedagógicos se trata.

Al fusionar, como se fusionan, en una sola, las categorías de 625 y 500 pesetas, no es tampoco equitativo el igualarlas en absoluto; algún derecho de propiedad debe reconocerse á los Maestros de 625 sobre los de 500, pero vá á resultar, según lo dicho, que habrá Maestro de 500 pesetas con cinco ó seis años de servicios que se colocará en 1000 antes que otros de 625 con veinte ó más años de actuación, y esto es altamente injusto.

El Real Decreto sobre desdoblamiento de Auxiliares tiene una magnífica orientación pedagógica, pero me ocurre preguntar: ¿cuándo vá á llevarse á efecto? En el artículo 3.º dice que allí donde no puedan los Ayuntamientos realizar las obras necesarias para que las Escuelas funcionen en locales independientes quedará en suspenso el desdoblamiento y, una de dos: ó el legislador no conoce lo que son los Ayuntamientos ó se hará cargo que en el noventa y ocho por ciento de los pueblos, no *podrán* (léase les dará la gana) encontrar locales.

La 5.ª condición que exige el artículo 11 para ser Director de Escuela graduada, no la reúnen en España ni una docena de los maestros existentes; el eliminar de ellas á los regentes de las Normales resulta una injusticia notoria, y el dejar excedentes, como preceptúa el art. 12, á los maestros, ya he dicho que 999 de cada mil, que no reúnen esas condiciones, sobre injusto y sangriento, producirá un horrible lío en la enseñanza. Conforme de toda conformidad con que para ser director de graduada se exija ser maestro por oposición, poseer, por lo menos, el título superior, no tener nota desfavorable y llevar diez años de servicios; perc haber desempeñado la dirección de graduadas, ¡si no existen!, haber sido pensionado en el extranjero ¡*rara avis!*, haber publicado obras pedagógicas reconocidas de mérito ¡canastos! y haber obtenido premios *especiales* en la enseñanza ¡uf!; eso, digo, es pedir peras al olmo, al sol celajes, ó lo que es igual: un sclemnísimo desatino.

Quedamos pues, en que para alegrarnos con justicia y alabarlos sin tasa, es necesario que los señores Salvador y Altamira pulan su obra; que ya que tan excelentes deseos manifiestan en pro de la enseñanza, acometan la reforma de frente y sin precipitaciones ni palos de ciego, que suelen hacer mucho daño.

Y, como ya dije antes, cuando salga el Real Decreto aclaratorio que está en incubación, trataremos el asunto con mayor detenimiento.

ESTEBAN DE BENITO.

Fuentes de Andalucía 6 Marzo.

T

## Convocatorias:

Con el fin de elevar al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública una instancia pidiendo algunas reformas á los decretos últimamente publicados, se suplica remitan antes del 25 del actual sus firmas ó autorización á uno de los compañeros de cada partido de esta provincia, para que en su nombre firme la instancia.

La Junta se celebrará el 25 del actual, á las once de la mañana, en la 3.<sup>a</sup> Escuela pública, Jaudenes, 35.

### Extracto de los puntos que comprenderá la instancia:

1.<sup>o</sup> Que desde 1.<sup>o</sup> de Abril próximo se considere á todos los Maestros de España que tengan escuela en propiedad con derecho al aumento de sueldo, con opción á percibir desde dicho día la diferencia, tan pronto como haya consignación en los presupuestos generales del Estado.

2.<sup>o</sup> Que los Maestros que no tengan oposiciones aprobadas se les conceda el aumento, aunque sin derecho á ulteriores ascensos si no quisieren practicarlas.

3.<sup>o</sup> Que los Auxiliares comprendidos en el desdoblamiento figuren en el escalafón general en el lugar que les corresponda, sin que pueda aumentárseles el sueldo cada tres años.

4.<sup>o</sup> Que para facilitar el percibo del aumento de sueldo se presente á las Cortes un presupuesto extraordinario pidiendo dos ó tres millones de pesetas y el resto al formar los presupuestos para 1912.

Guadalajara 9 de Marzo de 1910.—PEDRO DE DIEGO HERMOSO.—EUGENIO GÓMEZ Y ROJAS.—MARIANO CHUECA.—TOMÁS PÉREZ.

II

## URGENTE

Mis queridos compañeros: El que suscribe, tiene el gusto de convocar á una reunión importantísima que tendrá lugar el domingo 12 del corriente, en la escuela pública de niños de la villa de Aienza, á las once de la mañana, á todos los maestros del partido, tanto propietarios como interinos, con el fin de tratar asuntos de transcendental importancia para la clase, puesto que con el R. D. sobre el aumento de sueldos inserto en la *Gaceta oficial* del 28 de febrero último, se nos perjudica mucho á esta humilde é infortunada clase del Magisterio. Ved pues, el art. 4.<sup>o</sup> del citado R. D. y os convenceréis del peligro que nos amenaza.

¡Animo pues, compañeros! A luchar todos unidos, el tiempo apremia y no hay que perder un solo momento. Parece ser que mis designios habían de ser mi constante lucha en favor de los Maestros, hasta

ver de conseguir nuestras aspiraciones, muy lejanas de nosotros por cierto, si ahora no formamos verdadero lazo de fraternidad y compañerismo; y á la manera que cuando hay necesidad de pasar un río cierto número de personas, cuyas aguas hacen verdadero empuje, se necesita que unos y otros compañeros se den la mano formando de este modo una cadena, con el fin de evitar el peligro y fatales consecuencias que había de traer consigo, así nosotros ahora defendámonos, luchemos unidos en contra de la corriente que se nos aproxima, y quizá conseguiremos desaparecer con los lunares que se dejan ver en el famoso R. D.

El objeto y fin de tal reunión todos la conocéis en el fondo de vuestro corazón, elevaremos extensa y razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, proponiendo las mejoras que debe introducir en la enseñanza; y los defectos que como digo antes adolece tal disposición, sean corregidos y subsanados.

Por lo tanto, os ruego y suplico, mis queridos compañeros, asistais con la debida puntualidad, y el que no pueda hacerlo mande su adhesión. Igual invitación hago á las maestras de una y otra clase; y á los maestros de España en general les ruego envíen su adhesión al que sucribe, dispuesto á defender la clase con incansable fatiga y ardoroso empeño, y á la vez que se despide de vosotros, os manda un fuerte abrazo vuestro compañero,

ATANASIO HERNANDO,

Maestro interino.

Bochones (Guadalajara), 2-3-11.

## SECCION OFICIAL

*Real orden autorizando á los maestros de Hospicios y Casas de Beneficencia para pasar á las escuelas municipales de la misma localidad:*

«Vista la instancia en la que D. Santiago Soler, maestro de la Casa de Beneficencia de Castellón, solicita en nombre propio y en el de otros compañeros que cita, se declare que los maestros de los Hospicios y Casas de Beneficencia pueden solicitar traslado, dentro de la misma localidad, á escuelas municipales, y que se conceda un plazo prudencial para que soliciten y obtengan fuera de concurso escuelas del mismo sueldo y categoría, y vistas asimismo otras varias instancias de maestros de Hospicios en que se formulan análogas peticiones,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que las vacantes de maestros de Hospicios y Casas de Beneficencia provinciales se proveen en los mismos turnos y mediante iguales pruebas de suficiencia que las municipales; que en los concursos de ascenso y de traslado se les admite sin más limitaciones que las generales que comprenden á todos los maestros públicos, y que sus títulos y sueldos son los correspondientes á los maestros de la respectiva localidad, ha resuelto declarar que pueden solicitar y obtener de las Delegaciones Regias ó Juntas correspondientes el traslado en igualdad de condiciones que los demás maestros con ocasión de vacante en la localidad á que pertenezcan, y desestimar la segunda petición, por no concurrir en este caso las condiciones que la vigente reglamentación de provisión de escuelas exige para la obtención fuera de concurso de vacantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1911.—Salvador.—Señor Director general de Primera Enseñanza.»

(*Gaceta* de 7 de Marzo).



## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA

## CIRCULARES

A fin de dar cumplimiento á cuanto acerca del Escalafón de Maestros y Maestras se halla dispuesto por la Superioridad, se interesa por la presente el exacto é inmediato cumplimiento de cuanto se disponía en la circular que referente al particular se insertó en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 11 de Enero último.

Lo que se hace público á los consiguientes efectos, á la vez que intereso de los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, se sirvan dar cuenta de esta circular á los maestros de las respectivas localidades que afecte.

Guadalajara 7 de Marzo de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

Obran en esta Junta de mi Presidencia, y á disposición de los interesados, las credenciales de don Tomás Cavanillas y Sáenz de la Cuesta, de Maestro de Horna, y de D.<sup>a</sup> Emilia Romero López, de Huérmeces.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* por ignorarse la residencia de los interesados.

Guadalajara 6 de Marzo de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

(B. O. de 8 de Marzo).

## NOMBRAMIENTOS

RELACION de los nombramientos hechos por este Rectorado, de Maestros en propiedad, para las Escuelas vacantes en el Distrito universitario, en virtud de los concursos de Ascenso, Traslado y Entrada de octubre de 1910:

D. Melitón Arriaga, para Almuradiel (Ciudad Real); Francisco Liarte, para La Yunta (Guadalajara); Domingo Díaz, para Galapagar (Madrid); Domingo Lirola, para Huecas (Toledo); Lorenzo Serrano, para San Lorenzo (Ciudad Real); Miguel Valia, para Tragacete (Cuenca); Vicente Ferrer, para Escariche; Pablo Espejo, para Orea; José Escudero (mixta), para Pozancos (Guadalajara); Juan Gómez, para Collado Mediano (Madrid); Agustín de Frutos, para Fuenterrabollo; José S. Olcina, para Santo Tomé del Puerto; José Andrés Diéguez, para Laguna Rodrigo; Santiago Jimeno, para Pelayos (Segovia).

D. Francisco Cádiz, para Villanueva de Bogas (Toledo); Juan Francisco Amat, para Poblete (Ciudad Real); Antonio Morales, para Almiruete; Esteban José Alegre, para Olmeda de Cobeta; Tomás Cavanillas, para Horna (Guadalajara); Miguel Luengo, para La Cereda (Madrid); José Martín, para Torrecaballeros (Segovia); Antonio Naranjo, para Marrupe (Toledo).

D.<sup>a</sup> Ana María Montero (auxiliar), para Almagro (Ciudad Real); M. del Socorro A. Rodríguez, para Mota del Cuervo (Cuenca); Eulogia Santamera, para Arbancón (Guadalajara); Ascensión Lafuente (auxiliar), para Colmenar Viejo (Madrid); Catalina Gil, para Chañez (Segovia); Benedicta Pérez, para Lucillos (Toledo); Higinia

Escolástica Rodríguez, para Valverde; Emilia Cornejo, para Arenales (Ciudad Real); Mariana Uriel, para Boniches; Dolores García, para Valtablado de Beteta; Bonifacia Martín, para La Cierva (Cuenca).

D.<sup>a</sup> Bernarda Tomico de la Rosa, para Pareja; Valentina Díez, para Malacuera; María Dolores López, para La Loma; María Ortega Tártalo, para Canales de Molina; Vicenta García Hernández, para Paredes de Sigüenza (Guadalajara); Inés Adela Pérez, para Collado Villalba; M. del Pilar Martínez, para Corpa; Ana María Montero, para El Boalo; Agustina Rodríguez, para Mangirón (Madrid).

D.<sup>a</sup> Segunda Fernanda García, para Navalafuente; María de Frutos y Rodríguez, para Balisa. Evarista Gil y Miguel para Torredondo (Segovia); Obdulia Oviedo, para Huecas; Perfecta Centenera, para Puerto de San Vicente (Toledo); María Guadalupe Gil, para Cañaveruelas; Jenara Pallarés, para Villarejo de la Peñuela (Cuenca); Irene Caihuela, para Santamera; Emilia Romo, para Huérmeces; Dolores Muñoz, para Laranueva; María Magdalena Cristóbal del Río, para Las Cabezadas (Guadalajara).

D.<sup>a</sup> Valentina Martínez, para Berzosa (Madrid); Isidra Sánchez, para Aldealázar; Buenaventura Ramos, para Carabias; Fermína Luengo, para Perogordo (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 68 de la Ley Electoral vigente.

Madrid, 25 de febrero de 1911.—El Rector, R. Conde.

(«Gaceta» de 6 de marzo.)

## BIBLIOGRAFIA

*Revista de Educación.*—En nuestro poder el primer número de esta importantísima revista que mensualmente ha de publicarse en Barcelona por la «Sociedad General de Publicaciones».

El ejemplar que tenemos á la vista, esmeradamente impreso, en papel verjurado, consta de cien páginas, y contiene artículos de Barbens, Bardina, Benejam, Cossío, Ferrer, Giner de los Ríos (D. Francisco), Hébert, Lacombe, Jové, Llarena, Pascual, Piñerúa y Vicenti. Primer concurso de obras educativas. Pedagogía viva, sobre casos de Psicología experimental. Documentación escolar y educativa. Reproducciones y extractos de artículos del Dr. Carrillo Cortés, Cousiner, Godás, Guijarro, Haumann, Leroy Allais, Llarena, Manjón, Masó López, Münch, Perkins y Ritcher. Resúmenes de las revistas «Kindergarten Review», «L'Ecole Nouvelle», «Deutsche Schule», «Higiène Scolaire», «Practical Teacher», «L'Éducateur Moderne», «Deutsche Blätter für registrierten Unterricht» é «Internacia Pedagogia Revuo». Crónicas: extranjera, americana, española y científica. Folletines de Arnulphi, Emerson, Fenelón, Folch y Torres, «Libro de lectura moderna» y «Calyla e Dymna». Hoja de anotaciones para maestros y Grabados sobre diversos motivos.

Del extenso sumario puede deducirse la importancia de *Revista de Educación*, que forma honrosamente entre las mejores españolas y extranjeras.

Los precios de suscripción en España, son: edición usual, 8 pesetas al año; edición de lujo, 12 id.; número suelto, edición usual, una peseta. Se suscribe en la «Sociedad General de Publicaciones», Diputación, 211, Barcelona.

Hemos recibido del Presidente del Consejo de Administración de «Los Previsores del Porvenir», un ejemplar de la Memoria general del estado de dicha Asociación en el año 1910.

«Los Previsores» cuentan con un capital *inalienable* de 11.250.000 pesetas depositado en el Banco de España, reunido en 6 años y 7 meses. Capital que produce 400.000 pesetas anuales.

Los entusiastas «Previsores» procuran facilitar nuevos medios de ahorro y economía proyectando construir en breve plazo un edificio social por medio de donaciones reintegrables con y sin interés.

Tenemos en nuestro poder los cuadernos 22 y 23 del «Atlas Geográfico Pedagógico de España», en los que respectivamente se describen las provincias de *Almería y Avila*.

Las cinco hojas que forman cada cuaderno, son otros tantos mapas, uno tirado á nueve tintas con los nombres completos de las poblaciones, rios, montañas, etc., y las otras cuatro en negro, marcándose en ellas las situaciones de los pueblos, líneas que separan los partidos judiciales, rios, montañas, carreteras, ferrocarriles, etc.

El estar trazados dichos mapas con exactitud é ir acompañados de la escala correspondiente, acostumbra á la persona que les utiliza á ir aficionándose á hacer con la mayor exactitud los trabajos geográficos.

La forma en que están hechos los mapas permite que separadamente puedan estudiarse los sistemas Orográfico é Hidrográfico de cada provincia, carreteras y ferrocarriles, división judicial, y los municipios de cada partido, para lo cual también lleva cada cuaderno un texto explicativo.

Cada cuaderno vale 50 céntimos de peseta, y á los que adquieran toda la colección, para lo cual se acompaña el correspondiente cupón, se les regalará un hermoso mapa de España y Portugal, tamaño 75 por 100 y escala de 1 : 1.500.000.

—«Crónica de la Guerra de Africa».—Hemos recibido los cuadernos 55 y 56 de esta obra. En ellos se relatan las operaciones realizadas durante el mes de Noviembre, llegada á Melilla de los parlamentarios rifeños, rescate del cadáver del capitán Ripoll, transporte de heridos por mar, nuevas conferencias, presentaciones, toma de Sangangan y otras operaciones. Como de costumbre, el texto va ilustrado con profusión y al cuaderno 56 acompaña una lámina reproduciendo una vista del valle del río Oro, montes Gurugú y zoco El-Had.

Los pedidos de dicha obra, así como del «Atlas»,

pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140.—Barcelona.

*Hogar y Escuela*.—Ilustración quincenal dedicada á los niños. El sumario del número correspondiente al 1.º de marzo, es tan interesante y ameno como los anteriores.

Se suscribe en la Administración de nuestro periódico.

## NOTICIAS

**Pagos.**—Insistimos llamando la atención á los suscriptores de fuera de la provincia, para que abonen en esta Administración sus descubiertos; pues excepción hecha de algunos malos pagadores de los pueblos, pocos por fortuna, y á quienes recordamos el deber en que están de abonar las cantidades que adeudan, son aquéllos los únicos que no cumplen sus compromisos.

Advertimos á todos los deudores que en fin de este mes de Marzo, les retiraremos la suscripción si persisten en no pagar sus descubiertos.

**Visita.**—Han acudido á testimoniar su agradecimiento por los últimos reales decretos á los señores ministro y director general de enseñanza, nutridísimos elementos del Profesorado primario, en representación de la Asociación del Magisterio y de todos los maestros y auxiliares de las escuelas públicas de España.

La Comisión ha salido satisfachísima de sus entrevistas, merced á la acogida que se les ha dispensado, habiendo obtenido además declaraciones favorables á cuantas peticiones haga el Magisterio y sea factible conceder.

**Revista.**—Hemos recibido la visita de *La Medicina Rural*, revista que se publica en esta provincia.

Con mucho gusto establecemos el cambio con tan estimado colega.

**Nombramiento.**—D. Vicente Ruiz Rojo ha sido nombrado ayudante supernumerario de la Sección de Letras del Instituto general y técnico de esta capital.

Las relaciones de estrecha amistad que nos unen á dicho señor, nos privan de aplaudir nombramiento tan acertado, y por el que le enviamos nuestra cordial enhorabuena.

**De oposiciones.**—Se ha hecho la adjudicación de vacantes del distrito de Madrid en esta forma:

**Turno especial.**—Núm. 1. D.ª Petra Menéndez Andrés, eligió San Sebastián de los Reyes (Madrid).—2. D.ª Aurora Fernández Candelas, Cogolludo (Guadalajara).—3. D.ª María Piñuela Miguel, Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).—4. D.ª Juana Truchado Rubio, Budia (Guadalajara).—5. Doña Elvira López del Cerro, La Alberca (Cuenca).—6. D.ª Sofía García Alvaro, Pozorrubio (Cuerca).

**Turno libre.**—Núm. 1. D.ª Mercedes Peyró Romero, eligió una auxiliaría de la graduada de Segovia.—2. D.ª Felisa Pasagali Lobo, Fuente el

Fresno (Ciudad Real).—3. D.<sup>a</sup> María Garríguez Suárez, Porcuna (Ciudad Real).—4. D.<sup>a</sup> Dolores Fuente Moraleta, auxiliaría de la graduada de Segovia.—5. D.<sup>a</sup> Francisca Martín y Francisco, Hiedelaencina (Guadalajara).—6. D.<sup>a</sup> Carmen Guerra Holguera, Cifuentes (Guadalajara).—7. D.<sup>a</sup> María Muñoz Puente, renunció el derecho á elegir plaza.—8. D.<sup>a</sup> Ana María Ramírez de Terán, Torrubia del Campo (Cuenca).—9. D.<sup>a</sup> Leandra Rita Sanz y Gutiérrez, Montalvo (Cuenca).—10. D.<sup>a</sup> Carmen Santaolara Alique, Almendro (Cuenca).—11. Doña María Paz Martínez Honda, Palomares del Campo (Cuenca).—12. D.<sup>a</sup> Dolores García Alfonso, Santa María del Campo (Cuenca).—13. D.<sup>a</sup> Marianz Martín Blasco, Mejorada (Toledo).—14. D.<sup>a</sup> Celestina Caballero García, Olmeda del Rey (Cuenca).—15. D.<sup>a</sup> Felisa Méndez Jiménez, Sepúlveda (Segovia).—16. D.<sup>a</sup> Bernardina García Sepúlveda, Salvacañete (Cuenca). Nuestra enhorabuena.

**Pagos.**—A la hora de cerrar esta edición no se tiene noticia todavía de los libramientos de Febrero.

**Desestimada.**—Por la Junta Central de Derechos pasivos ha sido desestimada la instancia de D. Manuel Ortega, relativa á reclamación de haberes devengados.

**Propietario.**—Se ha hecho cargo de la Escuela de Miralrío, el maestro propietario D. Rodrigo Terrón, por cuya causa ha cesado el sustituto.

**Poseiones.**—De las Escuelas para que fueron nombrados, han tomado posesión los maestros don Francisco Iruela, Alarilla; D.<sup>a</sup> Casta Elvira, Huetos; D. Gregorio Rodríguez, Lupiana, D. Raimundo Galve, Loranca de Tajuña; D. José M. de Lamo, Yunquera; D. Antonio Navarro, Huertahernando, D.<sup>a</sup> Damiana Herianz, La Bodega; D.<sup>a</sup> Saturnina García, Pioz, y D.<sup>a</sup> Eulogia Santamera, Casar de Talamanca.

**Ceses.**—En las Escuelas que venían desempeñando, han cesado los maestros D. Alberto L. Yáñez, Alarilla; D. Gregorio Rodríguez, Ledanca; D.<sup>a</sup> Emilia Elvira Latorre, Querencia; D. Anselmo Asanza, Torremocha del Pinar; D. Lorenzo Vacas, Palancares; D. Zacarías B. Acevedo, Yunquera; don Francisco Iruela, Peñalva; D. León Gil, Lupiana; D.<sup>a</sup> Salustiana García, Armuña; D.<sup>a</sup> Carmen Gómez, Valdealmendras; D.<sup>a</sup> Casta Elvira, Valtablado del Río, y D.<sup>a</sup> Manuela Blanco, Casar de Talamanca.

**Renuncia.**—El maestro D. Juan Rojas, fundado en motivos de salud, ha renunciado la Escuela de Zorita de los Canes.

**Jubilación.**—Por haber cumplido la edad reglamentaria, ha solicitado la jubilación el maestro de Gárgoles de Arriba D. Gregorio Gallego.

**Credencial.**—El Rectorado Central ha remitido credencial para D.<sup>a</sup> María Frutos Rodríguez, nombrándola maestra de Viana de Jadraque.

**Aclaratoria.**—Dícese que el señor ministro de Instrucción pública prepara una buena Real orden

con aclaraciones é instrucciones amplias y detalladas relativas á los dos recientes decretos sobre aumento de sueldo á los maestros y escuelas graduadas, entre las que irá naturalmente, el compromiso del Estado de seguir abonando la diferencia en más por retribuciones á los actuales maestros que perciban más de la tercera parte del sueldo por emolumentos.

**Enhorabuena.**—Nuestra ilustrada paisana doña Cándida Jimeno Gargallo, ha sido nombrada, por concurso de ascenso, profesora de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz, con 2.500 pesetas de sueldo.

**Propuesta.**—Lo ha sido para la escuela de Berreo (Orense), con 625 pesetas, la maestra de La Fuensaviñán D.<sup>a</sup> Antera Martín.

**Ruego.**—A todos cuantos nos remitan originales sobre los últimos decretos, rogamos lo hagan con brevedad, para de este modo evitarnos el disgusto de dejar de publicarlo, pues nos falta espacio para publicar cuanto se nos envía.

**Auxiliares.**—La *Gaceta* inserta una real orden disponiendo se publique una convocatoria para cubrir quince plazas de auxiliar de tercera categoría de las Secciones provinciales de Instrucción pública, vacantes á la terminación de los ejercicios ó que vacuen posteriormente, y correspondan al turno de oposición, haciendo constar que son admitidos:

«1.<sup>o</sup> Los maestros superiores que cuenten dos años de servicios en la enseñanza, en propiedad, los cuales tendrán derecho preferente para ocupar los primeros lugares en caso de aprobación.

2.<sup>o</sup> Todo el que reuniendo las condiciones necesarias para ocupar cargos públicos, tenga el título ó cualquier otro académico como el de bachiller.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se dé á esta disposición carácter general para lo sucesivo.»

**Sueldo mínimo de los Maestros.**—Según un periódico, en los estados del Imperio alemán el sueldo mínimo anual es de 1.200 pesetas con casa habitación ó subsidio correspondiente y pensión libre de alumnos acomodados,

En Austria, 2000 pesetas, casa, luz, agua, leña y huerto.

En Bélgica, de 900, casa huerta, y gastos de material.

En Suecia, de 1 200 y casa.

En Inglaterra se calcula el mínimum en 5 pesetas por alumno, lo cual arroja un total superior á 2.500.

En Francia el sueldo menor es de 1.300 pesetas y casa.

En el Brasil de 5.000.

En los Estados Unidos el mínimum es de 2.500.

**Otra Asociación.**—Se ha constituido en Madrid la Asociación de Antiguos alumnos de la Escuela Superior del Magisterio.

Esta nueva Asociación viene animada de los más nobles deseos y buenas disposiciones para iniciar y secundar toda acción en pro de la enseñanza patria y levantar el espíritu profesional.

# LA AURORA

IMPRENTA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

## D. ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

## DE ACTUALIDAD

*Devocionarios y Semanas Santas, de diferentes clases y precios.*

*Libro de San José, por el Dr. D. Francisco M.<sup>a</sup> Martínez Martín, una peseta.*

*Novena y Septenario de Dolores, á 25 céntimos.*

*Miserere, en versos castellanos, 25 céntimos.*



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL  
COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España  
Francia y Portugal

47 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA... **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

OBRA NUEVA— Éxito Escolar

## EL AMIGO

MÉTODO COMPLETO DE LECTURA PARA NIÑOS Y NIÑAS

por **JUAN PAZZI**

PEDAGOGO ITALIANO

- Versión española de Rafael Ruiz López -

EL AMIGO es el método de lectura más ameno, más completo, más pedagógico y más genial que se ha publicado en España.

Consta de cuatro libros esmeradamente impresos, con profusa ilustración, encuadrados en cartón, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho exclusivamente para este Método.

Libro primero, 5 pesetas docena; segundo, 7'50; tercero, 9; y cuarto, 12 pesetas docena.

Pídase en la librería de Antero Concha, Plaza de San Esteban, 2, Guadalajara.

2 Sep.—Añ.